



N° 041 -2020-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 14 ABR. 2020

**VISTO:**

C. LEON G.

El Expediente N° 20-006002-001, que contiene el Memorándum N° 0145-2020-DE-HEVES de fecha 14.04.20, de la Dirección Ejecutiva y el Memorándum N° 905-2020-OGRH-HEVES de fecha 14.04.20, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

S. DONAYRE C.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 516-2012/MINSA de fecha 21.06.12, que modifica el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud aprobado mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, señala los requisitos mínimos que debe cumplir el Jefe de la Unidad.

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



J. CAMPOS R.

Que, mediante Resolución Ministerial N°1333-2018/MINSA de fecha 21.12.18, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en el cual el cargo de Jefe/a de Unidad (CAP – P N° 059) de la Unidad de Logística, se encuentra clasificado como Directivo Superior de libre designación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-DE-HEVES de fecha 31.01.20, se designó temporalmente a la servidora CAS SULAI MILOUSKA CHACON CONDOR como Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Ministerial N°015-2020/MINSA de fecha 10.01.20, y sus modificatorias, se delegaron facultades a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, entre ellas, en materia de acción de personal, encontrándose dentro de estas, la Designación en cargo de confianza o libre designación;

Que, mediante el Memorándum N° 0145-2020-DE-HEVES de fecha 13.04.20, la Dirección Ejecutiva, comunica la renuncia de la servidora CAS CPC SULAI MILOUSKA CHACON CONDOR; asimismo, se propone la designación a la mencionada persona en cargo de confianza como Jefa de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorándum N°905-2020-OGRH-HEVES de fecha 14.04.20, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se pronunció favorablemente sobre la propuesta de designación de la C.P.C SULAI MILOUSKA CHACON CONDOR, señalando que habiéndose corroborado el perfil solicitado en los dispositivos legales antes descritos, la mencionada persona cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Jefa de Unidad de Logística, de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 17°, numeral 17.1, permite a la autoridad "disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

intereses de buena fe legalmente protegidos a tercero y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades programadas por el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutorio aceptando con eficacia anticipada al 13 de abril del 2020, la renuncia de la servidora CAS CPC SULAI MILOUSKA CHACON CONDOR, en consecuencia dar término a su designación temporal como Jefa de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y asimismo, designar en cargo de confianza como Jefa de Unidad (CAP-P N° 059), de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador a la CPC SULAI MILOUSKA CHACON CONDOR;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N°015-2020/MINSA de fecha 10.01.20, y su modificatoria, se delegaron facultades a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud; en concordancia con el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;



Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aceptar con eficacia anticipada al 13 de abril del 2020, la renuncia de la servidora CAS CPC SULAI MILOUSKA CHACON CONDOR, en consecuencia dar término a su designación temporal como Jefa de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 008-2020-DE-HEVES de fecha 31.01.20.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Designar a la C.P.C SULAI MILOUSKA CHACON CONDOR en el cargo de Jefa de la Unidad (CAP-P N° 059) de la Unidad Logística, de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital, y su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
  
MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ  
Director (e) de Hospital II

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- ( ) Interesados.